



Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de noviembre del 2017

Nota Informativa

Las organizaciones de la sociedad civil preocupadas por los altos índices de mortalidad y accidentalidad en siniestros viales hemos trabajado los últimos años en impulsar acciones específicas basadas en la evidencia que reduzcan los daños a la salud provocados por los accidentes viales. Como parte de estos esfuerzos se generaron avances en una iniciativa de ley enfocada en la seguridad vial y exhortamos a los legisladores a:

- **Organizar mesas de trabajo**, en las que participe la sociedad civil, para crear un marco legislativo en seguridad vial.
- Retomar el trabajo ciudadano para que durante este periodo se fortalezca, **vote y publique** una legislación en materia de seguridad vial.
- **Destinar presupuesto** a acciones que fomenten la seguridad vial y movilidad segura.

Antecedentes: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Seguridad Vial

Fecha de presentación: 27 de septiembre de 2017

1. Consideraciones

- **En nuestro país los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte de niños entre los 5 y 9 años de edad.**
- **Las lesiones por accidentes de tránsito son la segunda causa de muerte en el grupo de edad comprendido entre los 20 y 29 años.**
- Cada año los accidentes de tránsito cuestan más del 1.7% del PIB en nuestro país.
- La mayoría de las muertes y lesiones graves por accidentes de tránsito que ocurren en el mundo suceden en zonas urbanas.
- En México mueren al año 8,161 peatones en accidentes de tránsito. Es decir, aproximadamente 20 personas mueren al día atropelladas.

2. Objetivo

- **La protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas del país, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo a través de la generación de sistemas viales seguros.**

3. Contenido de la Iniciativa

Las acciones específicas que rigen el contenido de la Ley y que tienen su fundamento en el Plan Mundial para el Decenio de la Acción para la Seguridad Vial que deriva de la

resolución A/64/255 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que proclamó el período 2011–2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial son:

- a. Gestión de la Seguridad Vial: Alentar la creación de alianzas multisectoriales y la designación de organismos coordinadores que tengan capacidad para elaborar estrategias, planes y metas nacionales en materia de seguridad vial y para dirigir su ejecución, basándose en la recopilación de datos y la investigación probatoria para evaluar el diseño de contramedidas y vigilar la aplicación y eficacia.
- b. Infraestructura Vial: Aumentar la seguridad intrínseca y la calidad de protección de las vías públicas en beneficio de todos los usuarios de las vías, especialmente los más vulnerables; lo anterior mediante la aplicación de evaluaciones de la infraestructura vial y el mejoramiento de planificación, diseño, construcción y el funcionamiento de las vías, teniendo en cuenta la seguridad vial.
- c. Uso de Vehículos más seguros: Alentar el despliegue de mejores tecnologías de seguridad en los vehículos, combinando la armonización de las normas internacionales pertinentes y los sistemas de información a los consumidores.
- d. Usuarios de la vía: Elaborar las disposiciones administrativas necesarias para lograr la homologación de las normas que rigen el comportamiento de los usuarios de las vías públicas, con la finalidad de **aumentar las tasas de utilización del cinturón de seguridad y del casco en motociclistas; sistemas de retención infantil; reducir la conducción bajo los efectos del alcohol; establecer límites de velocidad y otros factores de riesgo.**
- e. Atención médica pre hospitalaria: Aumentar la capacidad de respuesta a las emergencias ocasionadas por los accidentes de tránsito y mejorar la capacidad de los sistemas de salud y de otra índole para brindar a las víctimas tratamiento de emergencia apropiado.

4. Instrumentos para lograr el objetivo de la Ley

- Creación del Fondo Nacional de Seguridad Vial cuyo objetivo será financiar programas y proyectos de prevención de muertes, lesiones y discapacidades derivados de accidentes de tránsito.
- **Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros a nivel nacional.**
- **Implementación de un Registro Único Nacional de Licencias de Conducir.**
- **Fortalecer la información contenida en el Registro Público Vehicular, mediante el intercambio de información entre las autoridades competentes.**